

Santiago de Chile, 29 de agosto de 2023

Embajador Sr. Tomás Pascual Ricke
Director de Derechos Humanos
Ministerio de Relaciones Exteriores
Presente

**Ref.: Seguimiento del Dictamen emitido por el Comité de Derechos Humanos
Dictamen en Comunicación N°2627/2015
Caso “Puentes de la Memoria” vs. Chile**

ERIKA HENNINGS CEPEDA, presidenta de la organización “Londres 38, espacio de memorias”, junto con expresar nuestros saludos, por medio de la presente, doy respuesta a sus comunicaciones vía email de julio y 23 de agosto del presente año, donde sin remitirnos información concreta sobre el cumplimiento del Dictamen de referencia, en las que se nos invita a reuniones con la Dirección de Derechos Humanos para “acordar medidas de manera conjunta que den cumplimiento a las medidas de reparación dictaminadas”¹, entre las que se menciona “llevar a cabo una exposición fotográfica itinerante”².

Al respecto, queremos reiterar que cualquier avance conjunto requiere como mínimo indispensable de cumplimiento del Dictamen, que venció 180 días después del referido pronunciamiento, esto es al menos conocer la verdad de lo ocurrido y la restitución de los lienzos, lo que a 10 años de los hechos parece crucial para dar cumplimiento a uno de los aspectos centrales del Dictamen, esto es, “evitar que se cometan violaciones semejantes en el futuro”.

Por tanto, insistimos en presentar a usted las siguientes observaciones:

Londres 38 fue un centro de represión, tortura y exterminio de la dictadura cívico militar liderada por Augusto Pinochet, hoy es un sitio de memoria abierto a la comunidad, un espacio para comprender lo que fue el terrorismo de Estado y sus consecuencias en el presente y un medio para promover procesos de memoria relacionados con el pasado reciente. Entre sus principales objetivos está contribuir a la verdad, la justicia ampliando la comprensión de los derechos humanos contribuyendo a su respeto y pleno ejercicio en el presente.

¹ Email cancillería de 23 de agosto de 2023

² Primer correo desde cancillería desde la realización de la reunión solicitada por Londres 38, el 8 de agosto de 2022 y realizada el 30 de agosto de 2022.

En el marco de nuestro accionar hace 10 años y a 40 años del Golpe de Estado, se realizó una intervención artística en nueve puentes sobre el río Mapocho llamada "Puentes de la memoria", denunciando la impunidad en que continuaban (y continúan) los crímenes cometidos durante la dictadura, la falta de verdad tras 27 años de gobiernos civiles, así como la continuidad de la violencia represiva en el presente. A pesar de tener todos los permisos correspondientes de las municipalidades de Santiago y de Providencia, y del Consejo de Monumentos Nacionales Carabineros retiró los lienzos en un acto de censura, y destrucción de la valiosa obra, desconociendo Londres 38, hasta la actualidad quien ordenó el retiro de los lienzos, la identidad de los ejecutores, así como el destino de estos.

Londres 38, espacio de memorias, enfatiza que se trató de un ataque directo por parte de agentes estatales a la libertad de expresión y la construcción de la memoria, se trata de un ilícito, respecto del cual nunca se informó la verdad completa de lo ocurrido, ni se identificó a los responsables, ni se solicitaron disculpas públicas en base a antecedentes que de manera pública y transparente se dieran a conocer no solo a las víctimas, sino que a la sociedad chilena, en cumplimiento de procesos de rendición de cuentas y garantías de no repetición de vulneraciones a la libertad de expresión.

Agotada la defensa en el ámbito nacional, ante la ausencia de verdad y en un contexto de profunda impunidad, en marzo del 2015, Londres 38 presentó una denuncia ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU, quien pronunció un Dictamen aprobado al tenor del artículo 5, párrafo 4 del Protocolo Facultativo, respecto de la comunicación N° 2627/2015, de 27 de noviembre de 2017.

El Comité de Derechos Humanos (en adelante, Comité) recordó en su Dictamen que la libertad de expresión reconocida en el párrafo 2 del artículo 19 del Pacto constituye la piedra angular de todas las sociedades libres y democráticas, afirmando que dicho derecho abarca el pensamiento político, los comentarios sobre los asuntos propios y públicos y la discusión sobre derechos humanos, entre otros. El Comité concluyó que "la destrucción de la obra artística —escrita y gráfica— "Puentes de la Memoria", conmemorativa de graves y sistemáticas violaciones de derechos humanos cometidas durante la dictadura militar en Chile, y que contaba, según lo reconocido por el Estado parte, con todas las autorizaciones y permisos preceptivos, constituyó una clara restricción de los derechos de los autores bajo el artículo 19, párrafo 2, del Pacto"³

En su Dictamen el Comité consideró que la remoción forzada de la obra "Puentes de la Memoria" por parte de Carabineros de Chile constituyó una violación del artículo 19, párrafo 2, y de conformidad con el artículo 2, párrafo 3, apartado a), del Pacto.

Frente a las abiertas vulneraciones experimentadas por Londres 38, espacio de memorias y por la sociedad en su conjunto, el Dictamen impuso al Estado de Chile la obligación de proporcionar una "reparación íntegra" y adoptar las medidas necesarias para evitar que se cometan violaciones semejantes en el futuro.

³ Comité de Derechos Humanos, Comunicación núm. 2627/2015, decisión de 27 de noviembre de 2017, párr. 7.3.

Tal como indicaba el Dictamen, el Estado chileno debía informar al Comité en un plazo de 180 días las medidas adoptadas para aplicar el dictamen, las cuales deben ser acordadas con Londres 38, espacio de memorias como parte afectada, lo que a la fecha de este comunicado aún no ha ocurrido, a 10 años de los hechos y a casi seis años del dictamen. Aprovechamos de recordar, que fue Londres 38, quien solicitó una reunión con Ud. el 08 de agosto de 2022, es decir el primer contacto en pro de un cumplimiento no fue impulsado oficiosamente desde el actual gobierno sino que fue requerido precisamente por nuestra organización y que se concretó el 31 de agosto de 2022, fecha desde la que hemos reiterado la importancia de que se dé a conocer la verdad de lo ocurrido con los lienzos, la identidad de todos los responsables y la restitución de los lienzos, sean estos los originales o copia de los mismos.

Por ello, es que tras casi un año sin tener comunicación alguna desde su Dirección de Derechos Humanos, respondimos oficialmente a su requerimiento vía email de 20 de julio de 2023, que las que nos invitaba a una reunión para conversar sobre una posible exposición de nuestras fotografías, como forma de cumplimiento del Dictamen. En dicha comunicación, reiteramos, que quienes integramos Londres 38, espacio de memoria, “estamos disponibles para iniciativas en cumplimiento del fallo pendiente por parte del Estado de Chile, que para Londres es la restitución de los lienzos en forma y ubicación”⁴.

Hemos sido categóricos como institución, de que sin esa información es imposible avanzar en medidas que precisamente busquen reparar o generar medidas de satisfacción respecto de la perpetración de un ataque que desconocemos en su origen, planificación, objetivo, situación que no nos permite superar el marco mínimo para discutir “medidas necesarias para evitar que se cometan violaciones semejantes”.

A seis años del referido Dictamen Londres 38, hace presente que ninguna de las medidas ha sido cumplida, por el contrario, Londres 38 durante el periodo del incumplimiento ha sido objeto de diversos ataques, que también afectan el derecho a la libertad de expresión⁵, sin contar con ninguna garantía reforzada ni protección por parte del Estado.

En este sentido, Londres 38, sostiene que no se puede avanzar en el diseño de medidas de reparación mientras el Estado no transparente la verdad de lo ocurrido. Avanzar en medidas de reparación respecto de hechos no establecidos es en sí una contradicción que garantiza la repetición.

Insistimos en que en nuestra calidad de víctimas y personas defensoras de derechos humanos, desconocemos la envergadura del plan diseñado, si en las órdenes participaron aparatos de inteligencia

⁴ Email de 27 de julio de 2023, de la Coordinación de Londres 38 a Sr. Tomás Pascual


⁵ A modo de ejemplo, Roban lienzo "Neltume señala el camino" que hacía parte de intervención artística instalada en Londres 38 <https://www.londres38.cl/1937/w3-article-98431.html> ; «Le vamos a quitar los ojos a todos»: Grupo de ultra derecha roba lienzo de Camilo Catrillanca en Londres 38 <https://www.eldesconcerto.cl/nacional/2020/12/05/le-vamos-a-quitar-los-ojos-a-todos-grupo-de-ultra-derecha-roba-lienzo-de-camilo-catrillanca-en-londres-38.html>; Offices of Londres 38 vandalised for the third time this year <https://www.frontlinedefenders.org/en/case/offices-londres-38-vandalised-third-time-year>

o no, si las autoridades civiles conocieron el ataque desplegado en contra de nuestra intervención, desconocemos la identidad de los diversos partícipes y en especial si permanecen en la institución policial. Estos mínimos en materia de verdad, que han garantizado la impunidad de los responsables, nos impiden en coherencia con el respeto y protección a los derechos fundamentales que debemos exigir de las autoridades estatales, hablar de “otras medidas de reparación” cuando junto con el persistente incumplimiento, en sus comunicaciones vía email si bien se dice que se ha requerido información a Carabineros, no se acompañan copias de esos requerimientos de información, no se indica a quienes se han enviado las solicitudes, ni se señala cuantas veces se han realizado consultas, no se describen los mecanismos ni procedimientos adoptados, lo que a juicio de nuestra organización no se condice con los mínimos en materia de rendición de cuentas en procesos de cumplimientos de Dictámenes.

En tal sentido reiteramos, que cualquier avance en el cumplimiento del Dictamen que Londres 38, espacio de memorias, obtuvo a su favor, exige para que participemos de avances en materia de reparación de que se nos informe de la verdad completa de lo ocurrido, para que en base a dicha verdad que implica la identidad de los responsables, y la indispensable restitución de los lienzos podamos trazar un camino de reparación.

Por tanto, reiteramos desde Londres 38, espacio de memorias, “que el cumplimiento debe iniciarse con la restitución de los lienzos, a partir de ello también, creemos que, de darse una medida de satisfacción debe acordarse desde un inicio con los y las afectados y afectadas”⁶.

Atentamente,



ERIKA HENNINGS CEPEDA
PRESIDENTA
LONDRES 38, ESPACIO DE MEMORIAS
Londres 38
espacio de memorias

CC. Honorable Comité de Derechos Humanos
Oficina Regional para América del Sur

⁶ Email de Londres 38 al Sr Embajador de 27 de julio de 2023.